biental y de igualdad de oportunidades según las directrices marcadas por la U.E..

"Dotar de experiencia laboral a los alumnos con mejores calificaciones con el fin de conseguir una mejora de su empleabilidad.

Se subvencionarán los proyectos formativos que contengan al menos los siguientes itinerarios formativos:

"Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad: Cocina. Duración mínima 1.400 horas y con módulos teórico-prácticos de ofertas gastronómicas y sistemas de aprovisionamiento, elaboración y conservación culinarios,, seguridad e higiene, inglés profesional y práctica profesionales no laborales. No mínimo de alumnos desempleados: 15 entre españoles y marroquíes del entorno fronterizo -en la zona nororiental de Marruecos. Nivel Iniciación.

"Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad: Servicio de Restaurante y Bar. Duración mínima 1.250 horas. consistentes en módulos teórico-prácticos de servicio básico de restaurante-bar, aprovisionamiento de bebidas y comidas rápidas, servicio de restaurante, servicio de vinos, elaboración y acabado de platos a la vista del cliente, servicios especiales de restauración, seguridad e higiene en el trabajo, inglés profesional y práctica profesionales no laborales Nº mínimo de alumno desempleados: 15 entre españoles y marroquíes del entorno fronterizo -en la zona nororiental de Marruecos. Nivel Iniciación.

"Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad propuesta por la Entidad Solicitante siempre que sea acorde con el objetivo de la convocatoria, en la rama de la hostelería Hispano-Marroquí. Duración mínima 300 horas. Nº mínimo de alumnos desempleados:15 entre españoles y marroquíes del entorno fronterizo -en la zona nororiental de Marruecos. Nivel Cualificación o Iniciación.

No obstante lo anterior, se podrán completar estos itinerarios con cursos/seminarios adicionales, no obligatorios, relacionados con el objeto de la Convocatoria.

Articulo 2. Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo a los presupuestos de la Sociedad Pública Proyecto Melilla SA del año 2013, Programa de Formación de la Escuela de Hostelería y Turismo en ese periodo, por un importe máximo de 380.000 euros

Los cursos se financiarán mediante subvención, que deberá ser aprobada y justificada ante Proyecto

Melilla, S.A., y que cubrirá exclusivamente los costes de formación especificados como elegibles en el artículo 6 de estas Bases

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades e instituciones que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica propia.
- b) Estar especializada en el ámbito de la formación en Hostelería y Turismo o encontrarse acreditada, mediante certificación, por cualquier Escuela de Turismo y Hostelería o entidad Oficial con competencias.
- c) Tener capacidad para realizar las acciones a que se refiere el artículo 1 de la presente convocatoria, en el término de la Ciudad de Melilla.
- d) Estar al corriente de sus obligaciones Tributarias nacionales y locales, así como con la Seguridad Social, en el momento de solicitar las subvenciones y durante todo el periodo que dure la acción.
- e) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad beneficiaria deberá asumir sin reservas, si finalmente es aceptada su propuesta, que los detalles de la subvención aparecerá publicada la subvención en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 4. Requisitos, obligaciones e incompatibilidades.

- a) Cumplir con los requisitos exigidos para la concesión de la subvención en el momento de solicitarla y durante el tiempo que duren las acciones subvencionadas.
- b) Comunicar a Proyecto Melilla S.A. en el momento de presentar la solicitud de las subvenciones establecidas en el presente Reglamento, o posteriormente si sobreviniera dicha circunstancia, la existencia de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales. En esta comunicación se indicará la cuantía de la subvención y si se encuentra en fase de solicitud o ya ha sido concedida.
- c) Comunicar a Proyecto Melilla S.A., de acuerdo con los formatos y características técnicas definidos por éste, en soporte-papel y electrónico,